

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DEL CAMPO

Anuncio aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 01/03/2023, de aprobación provisional del expediente de modificación de créditos número 4/2023, sobre créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con remanente de tesorería que se hace público resumido por capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Econó.				
231	619.01	Renovación calefacción planta baja Residencia	0,00	50.000,00	50.000,00
231	622.00	Sectorización contra incendios Residencia	0,00	25.000,00	25.000,00
<i>Total</i>					<i>75.000,00</i>

INGRESOS

Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	R.T. Para gastos generales	75.000,00
<i>Total ingresos</i>				<i>75.000,00</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villanueva del Campo, 27 de marzo de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301017

